

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1717 / 2021.-

ZAPALLAR, 25 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.539 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 09 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias. ✓
- Decreto Alcaldía No 1159 de fecha 16 de Junio 2021 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Julio 2021. ✓
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia. ✓

DECRETO:

RATIFIQUESE Y PAGUESE horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de JUNIO 2021**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

Rut	Nombre	HORAS AL 25%	SUB-TOTAL AL 25% (\$)	HORAS AL 50%	SUB-TOTAL AL 50% (\$)	TOTAL
	FERNANDEZ PIZARRO KRISTHOFER		0	22	77.749	77.749
TOTALES			0		77.749	77.749

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Paulina Maldonado Pinto
Alcalde (S)



- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CEL / SEC / DESAM / oca

